



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO INVACO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, C. HUGO NIETO MILLAN; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

- c) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, y letra C, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **EL MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24, fracción IV, y 33, letra A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentra, llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría.
- g) Que "EL MUNICIPIO" requiere adquirir a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 1-una camioneta GMC Yukon Denali AWD, color blanco, modelo 2017, con blindaje nivel 5 o mejor calidad, con las características y especificaciones que más adelante se señalarán.
- h) Por tal motivo, en fecha 9-nueve de octubre de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-38/2017, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", objeto del presente instrumento, en la cual se incluyeron dos Partidas, Partida 1. Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017, Partida 2. Camionetas Pick up 2017 4x2 V6 F 150 Doble Cabina, siendo la Partida 1 la que nos ocupa en el presente contrato. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, varias personas morales, entre ellas "LA EMPRESA".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- i) En fecha 18-dieciocho de octubre de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual las empresas "Ballistic Group", S.A. de C.V., "Car One Valle", S.A. de C.V. y "Transportadora de Protección y Seguridad", S.A. de C.V., manifestaron su intención de participar.
- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 26-veintiséis de octubre de 2017-dos mil diecisiete, se hizo constar que la empresa denominada "Autokam Automotriz", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica respecto de la Partida número 2, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b NO participa en la Partida 1 "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017" y presentando una cotización para la Partida 2. "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", Anexo 2 "Cotización" de \$1'607,339.34 (Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., el importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones", de \$1'607,339.34 (Un millón seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva. Así mismo se hizo constar que no presentó el archivo electrónico en formato .xls en un CD, en su sobre de propuesta económica como se solicita en el punto 14 inciso b numeral i, mismo que se le dará la oportunidad de presentarlo en un plazo máximo de 24 horas, tal como se indica en el punto 14, último párrafo, que a la letra indica: *"La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso b. numeral i, no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga la información solicitada en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento"*.

De igual forma la empresa denominada "Car One Valle", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica respecto de la Partida número 2, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b NO participa en la Partida 1 "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017" y presentando una cotización para la Partida 2. "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", Anexo 2 "Cotización" de \$1'829,168.10 (Un millón





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18**

ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo I.V.A., el importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones", es de \$1'829,168.10 (Un millón ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva.

Así mismo la empresa denominada "Transportadora de Protección y Seguridad", S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica siendo su propuesta técnica revisada de manera cuantitativa, incumpliendo con el punto 14 a. numeral vi., mismo que a la letra dice "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán contener los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación)." No presentando facturas con la antigüedad solicitada, descalificándole de acuerdo al punto 26 de las bases del concurso que a la letra indica: 26 Descalificación de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

De igual forma se hizo constar que "LA EMPRESA" presentó sus propuestas técnica y económica para ambas Partidas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, el importe total de su propuesta para la Partida 1 "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017" es por la cantidad de \$2'570,760.00 (Dos millones quinientos setenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. y presentando una cotización para la Partida 2. "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", Anexo 2 "Cotización" de \$1'672,302.00 (Un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., el importe total del



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Anexo 3 "Resumen de cotizaciones", es de \$4'243,062.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva.

Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "LA EMPRESA" cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones solicitados en las bases.

- k) Una vez agotado el Procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 6-seis de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "LA EMPRESA", para la Partida 1. "Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017", por un monto total de \$2'570,760.00 (Dos millones quinientos setenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia para entrega de dicha Camioneta, en adelante "EL VEHÍCULO", de hasta 40-cuarenta días contados a partir del día 15-quince de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

Respecto de la Partida 2 "Camionetas tipo Pick up 2017 4x2 V6 F150 Doble Cabina", se hace constar que se adjudicó a la empresa "Autokam Automotriz" S.A. de C.V., debido a que cumplió al 100% con los requisitos y presentó la propuesta económica más favorable para "EL MUNICIPIO".

- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- m) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

**II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que justifica mediante la Escritura Pública número 63,840, de fecha 18-dieciocho de junio de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Titular de la Notaria No. 7 con ejercicio en el Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 369,775, de fecha 9-nueve de septiembre de 2007-dos mil siete.
- b) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública número 64,022, de fecha 20-veinte de julio de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Titular de la Notaria No. 7 con ejercicio en el Distrito Federal, manifestando que a la fecha no le ha sido revocado los poderes y facultades descrito en dicho documento.
- c) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato y experiencia necesaria para entregar "EL VEHÍCULO" que requiere "EL MUNICIPIO".
- d) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, vender, comprar, importar, exportar, comercializar, distribuir, transportar, proveer o ser proveedor, consignar, ser consignatario, comisionar, ser comisionista, agente de comercio, factor por cuenta propia o de terceros, representante comercial, franquiciante o franquiciatario y llevar a cabo cualesquier otra forma de comercio al mayoreo y menudeo o al detalle, de toda clase de vehículos automotores nuevos o usados, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa: el diseño y aplicación de sistemas de blindaje y el servicio de mantenimiento en general a vehículos automotores blindados, entre otras cosas.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes GIN070618KF0.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el marcado con el número exterior 27 de la calle Reolin Barejón, en la Colonia La Estación, Lerma, Estado de México.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO", 1-una camioneta GMC Yukon Denali AWD, color blanco, con blindaje nivel 5 o mejor calidad, "EL VEHÍCULO", con las características y especificaciones referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo, para uso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Las placas de circulación, sus refrendos, tenencia y el seguro de daños, serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "LA EMPRESA" deberá entregar "EL VEHÍCULO", en un plazo no mayor a 40-cuarenta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo (15-quince de noviembre de 2017-dos mil diecisiete). La aceptación de "EL VEHÍCULO" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éste al ser entregado a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que el mismo cuenta con las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 respectivo. "LA EMPRESA" está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "EL VEHÍCULO" no se tendrá por recibido o aceptado.

Si hubiera alguna causa de fábrica u otra ajena a "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" podrá evaluar dicha causa y ofrecer una prórroga para la entrega de "EL VEHÍCULO".





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

"LA EMPRESA" deberá entregar "EL VEHÍCULO" en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. "EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos, de reciente fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.

La Secretaría de Seguridad Pública Municipal deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que "EL VEHÍCULO", fue recibido satisfactoriamente, debiendo adjuntar a dicha Acta el soporte fotográfico correspondiente; el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA" y el personal designado por "EL MUNICIPIO".

**TERCERA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", la cantidad de \$2'570,760.00 (Dos millones quinientos setenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", comprometiéndose "LA EMPRESA" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado, además deberá adjuntarse a la misma soporte documental y fotográfico, folio de surtido generado por el sistema y validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

Los pagos que efectuó "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de "LA EMPRESA".

**CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el impuesto al Valor Agregado.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

**QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.**- "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar "EL VEHÍCULO" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.**- "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**- "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

**OCTAVA.- VIGENCIA.**- La vigencia del presente contrato inicia el día 15-quince de noviembre de 2017-dos mil diecisiete y concluirá el día 24-veinticuatro de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, una vez que "EL MUNICIPIO" haya recibido "EL VEHÍCULO" a entera satisfacción y conformidad.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "LA EMPRESA" se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza a favor de "EL MUNICIPIO", a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18**

"EL MUNICIPIO" dará a "LA EMPRESA" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "EL VEHÍCULO", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por vehículo no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.-** "LA EMPRESA" deberá entregar la garantía validada directamente por los proveedores o fabricante de "EL



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

VEHÍCULO". Así mismo proporcionará la lista de los centros de servicio autorizados por el fabricante en el Área Metropolitana de Monterrey para el mantenimiento preventivo y correctivo de "EL VEHÍCULO".

"LA EMPRESA" deberá presentar carta original del fabricante de "EL VEHÍCULO", donde manifieste que éste será responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación, deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas que presente el mismo, por lo que si durante el tiempo de la garantía, se presentan fallas o inutilidad en el bien, quedando obligado a repararlo las veces que sea necesario a plena satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en un plazo no mayor de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación.

Por otra parte "LA EMPRESA" ofrece también una garantía sobre el blindaje; además se compromete a coadyuvar con su Proveedor para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a).- Cuando cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que se señalan en el presente contrato.
- b).- Cuando se compruebe que "LA EMPRESA" no realiza la entrega del bien objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- c).- Cuando "LA EMPRESA" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.
- d).- Cuando "LA EMPRESA" no entregue fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18**

e).- Cuando "LA EMPRESA" ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de "EL MUNICIPIO".

f).- Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA EMPRESA".

Lo anterior de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

“LA EMPRESA”, se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA.**- Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las Partes se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

“EL MUNICIPIO”

  
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/1098/ADMÓN.-15-18

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**"LA EMPRESA"**  
**"GRUPO INVACO", S.A. DE C.V.**

**C. HUGO NIETO MILLAN**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL "GRUPO INVACO", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/"GRUPO INVACO", S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



## Características del blindaje nivel V Plus

<b>Blindaje opaco:</b>
Techo protegido al 100% en acero balístico de 3/16"
Rollbar en techo protegido al 100% en acero balístico de 3/16"
Postes protegidos al 100% en acero balístico de 1/4"
Marco de parabrisas protegido en acero balístico de 3/16" y su toldo en acero balístico de 3/16"
Marco de mampara protegido en acero balístico de 1/4"
Marco soporte de parabrisas en acero balístico de 3/16"
Marco soporte de mampara en acero balístico de 3/16"
Tolva inferior de parabrisas protegida en acero balístico de 1/4"
Sistema de a/c interior protegido en acero balístico de 3/16" y acero balístico de 3/16"
Pared de fuego protegida al 100% internamente en acero balístico de 3/16" y acero balístico de 3/16"
Interior de puertas delanteras y traseras protegidas en acero balístico de 1/4"
Perímetro de puertas delanteras y traseras a 45° protegidas en acero balístico de 3/16"
Traslape de cristal en área de espejo protegido en acero balístico de 1/4"
Costados de cabina protegidos en acero balístico de 1/4" de los cristales hacia abajo.
Polveras delanteras protegidas en acero balístico de 3/16" con salida aislante y selfil.
Mampara abatible detrás de tercera fila de asientos en acero balístico de 1/4"
Caja de cintos izquierda y derecha protegida en acero balístico de 3/16" y acero balístico de 1/4"
Piso blindado protegido con manta anti fragmentación para 2 granadas dm51, lados acero balístico, acero balístico 3 mm parte 3er fila.
Costados de piso en acero balístico de 3/16"
Bisagras reforzadas y tirantes en puertas delanteras y traseras
Traslapes en marcos de puertas a 90° en acero balístico de 1/4"
Biseles de cristales en acero balístico de 3/16"
Tanque de combustible protegido en acero balístico de 3/16"
Caja de fusibles en acero balístico de 3/16"
Protección de booster en acero balístico de 3/16"
Protección de líneas de clima en acero balístico de 3/16"
Protección de radiador louvers en acero balístico de 3/16"
Protección de batería en acero balístico de 3/16"
Protección de computadora maestra en acero balístico de 3/16"
Trampa en mofle con malla.
Defensa delantera reforzada en acero balístico de 3 mm
Defensa trasera reforzada en acero balístico de 3 mm
Conchas interiores en acero balístico de 1/4" y acero balístico de 3/16"

Grupo Invaco S.A. de C.V.

Avenida Constituyentes 1000, Lomas Altas, México D.F., 11950

[www.invaco.com.mx](http://www.invaco.com.mx)



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-38/2017  
"Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida 1 Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Descripción	Cantidad
<p>Motor: 6.2 l v8 con tecnología ecotec 3 con ahorro de combustible activado. inyección directa y bloques de aluminio con flex fuel.  Potencia: 420 hp @ 5600 rpm  Torque: 450 lb-pie @ 4100 rpm  transmisión: automática de 8 velocidades incluye modo de cambios semi automáticos, caja de transferencia activa de 2 velocidades, switch de control localizado del lado izquierdo del volante  Tracción: (2x2 auto. 4 high 4low)  Capacidad de combustible: 98 l  Combustible: gasolina  Dimensiones: Alto: 1.89 mm, largo: 5.179 mm, ancho: 2.044 mm, distancia entre ejes: 2.946 mm  Vestiduras: piel  AC</p>	<p>1</p>

Handwritten signature and number 7467



Handwritten signature and initials



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Grupo Invaco S.A. de C.V.

Avenida Constituyentes 1000, Lomas Altas, México D.F., 11950

[www.invaco.com.mx](http://www.invaco.com.mx)



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-38/2017  
"Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Partida 1 Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017  
Anexo 2 "Cotización".

Descripción	Cantidad	Costo total con IVA incluido
Camioneta tipo GMC Yukon Denali 2017	1	\$1'050,000.00
<p>Protección balística: Contra proyectiles de armas cortas calibres .22 LR, .380 ACP, .38 Súper, .38 Especial, 9 mm., .44 Magnum, .357 Magnum, .45 ACP e inferiores.</p> <p>Protección contra proyectiles de armas largas calibre 7.62 X 39 mm., (AK-47 o cuerno de chivo), 5.56 X 45 mm., (AR-15), 7.62 X 51 mm., (Fal, Galil, SCAR), .308 Winchester, (Remington 700).</p> <p><b>Blindaje opaco:</b></p> <p>Techo protegido al 100% en acero balístico de 3/16"</p> <p>Reíbar en techo protegido al 100% en acero balístico de 3/16"</p> <p>Postes protegidos al 100% en acero balístico de 1/4"</p> <p>Página 24 de 43</p> <p>Marco de parabrisas protegido en acero balístico de 3/16" y su toldo en acero balístico de 3/16"</p> <p>Marco de mampara protegido en acero balístico de 1/4"</p> <p>Marco soporte de parabrisas en acero balístico de 3/16"</p> <p>Marco soporte de mampara en acero balístico de 3/16"</p> <p>Tolva inferior de parabrisas protegida en acero balístico de 1/4"</p> <p>Sistema de a/c interior protegido en acero balístico de 3/16" y acero balístico de 3/16"</p> <p>Pared de fuego protegida al 100% íntegramente en acero balístico de 3/16" y acero balístico de 3/16"</p> <p>Interior de puertas delanteras y traseras protegidas en acero balístico de 1/4"</p> <p>Perifoneo de puertas delanteras y traseras a 45° protegidas en acero balístico de 3/16"</p> <p>Traslape de cristal en área de espejo protegido en acero balístico de 1/4"</p>	1	\$1'520,760.00



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Grupo Invaco S.A. de C.V.

Avenida Constituyentes 1000, Lomas Altas, México D.F., 11950

[www.invaco.com.mx](http://www.invaco.com.mx)

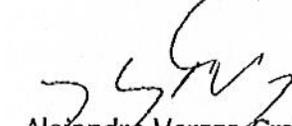
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'García' and other initials.



<b>Blindaje transparente:</b>
Parabrisas laminado con policarbonato de 42 mm.
Puertas delanteras, traseras y aletas, cuartos traseros e inserto de mampara, con cristales de 42 mm. Laminado con policarbonato.
Recorrido de cristal delantero izq. Total
Recorrido de cristal delantero der. Apertura de 4" a 6"
<b>Accesorios:</b>
4 run flat
<b>Equipo performance:</b>
Refuerzo de suspensión con cambio de amortiguadores delanteros y traseros, resortes delanteros y traseros, barra estabilizadora delantera y trasera.
Gato hidráulico de 6 ton.

- El vehículo se entrega en color blanco y sin logotipos.

Atentamente.

  
Alejandro Veraza Grajales  
Grupo Invaco S.A. de C.V.  
[www.invaco.com.mx](http://www.invaco.com.mx)



<p>Costados de cabina protegidos en acero balístico de 1/4" de los cristales hacia abajo</p> <p>Póveras delanteras protegidas en acero balístico de 3/16" con salida aislante y sellado</p> <p>Mampara abatible detrás de tercera fila de asientos en acero balístico de 1/4"</p> <p>Caja de cintos izquierda y derecha protegida en acero balístico de 3/16" y acero balístico de 1/4"</p> <p>Piso blindado protegido con manta anti fragmentación para 2 granadas dm51, lados</p> <p>acero balístico, acero balístico 3 mm parte 3er fila.</p> <p>Costados de piso en acero balístico de 3/16"</p> <p>Bisagras reforzadas y tirantes en puertas delanteras y traseras</p> <p>Traslapes en marcos de puertas a 90° en acero balístico de 1/4"</p> <p>Bisales de cristales en acero balístico de 3/16"</p> <p>Tanque de combustible protegido en acero balístico de 3/16"</p> <p>Caja de fusibles en acero balístico de 3/16"</p> <p>Protección de booster en acero balístico de 3/16"</p> <p>Protección de líneas de cima en acero balístico de 3/16"</p> <p>Protección de radiador louvers en acero balístico de 3/16"</p> <p>Protección de batería en acero balístico de 3/16"</p> <p>Protección de computadora maestra en acero balístico de 3/16"</p> <p>Trampa en mofa con malla</p> <p>Defensa delantera reforzada en acero balístico de 3 mm</p> <p>Defensa trasera reforzada en acero balístico de 3 mm</p> <p>Conchas interiores en acero balístico de 1/4" y acero balístico de 3/16"</p> <p><b>Blindaje transparente:</b></p> <p>Parabrisas laminado con policarbonato de 42 mm.</p> <p>Puertas delanteras, traseras y abetas, cuartos traseros e inserto de mampara, con</p> <p>cristales de 42 mm. Laminado con policarbonato.</p> <p>Recorrido de cristal delantero izq. Total</p> <p>Recorrido de cristal delantero der. Apertura de 4" a 6"</p> <p><b>Accesorios:</b></p> <p>Página 26 de 43</p> <p>4 run flat</p> <p><b>Equipo performance:</b></p> <p>Refuerzo de suspensión con cambio de amortiguadores delanteros y traseros, resortes delanteros y traseros, barra estabilizadora delantera y trasera.</p> <p>Gato hidráulico de 6 ton</p>		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,570,760.00</b>

Total de la partida: Dos millones quinientos setenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 MN.

Atentamente.

*Alejandro Veraza Grajales*  
 Alejandro Veraza Grajales  
 Grupo Invaco S.A. de C.V.  
[www.invaco.com.mx](http://www.invaco.com.mx)

Grupo Invaco S.A. de C.V.

Avenida Constituyentes 1000, Lomas Altas, México D.F., 11950

[www.invaco.com.mx](http://www.invaco.com.mx)

